

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 3.500/2015

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, y habiendo sido intentada con resultado negativo la notificación personal a los interesados, se publica acuerdo de iniciación de expediente de Restauración del Orden Urbanístico Perturbado, a los siguientes interesados en los expedientes que siguen:

Interesado	Norma infringida	Expediente
------------	------------------	------------

Comunidad de Propietarios Doña María Coronel 6 Ley 7/2007, de 17 de diciembre 9/S/2015

Comunidad de Propietarios Doña María Coronel 6 Ley 7/2007, de 17 de diciembre 10/S/2015

En la oficina de sanciones, planta baja del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, Plaza de San José, 1, podrán ser examinados los expedientes, pudiendo alegar por escrito lo que estimen oportuno, con aportación o proposición de las pruebas que consideren, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Se hace constar que en el caso de no presentarse alegaciones, el acuerdo de iniciación será considerado como propuesta de resolución.

Aguilar de la Frontera, a 7 de mayo de 2015. El Alcalde accidental, Fdo. Jesús Encabo Muela.